



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS CON CARGO A LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO 2024.

El artículo 165.2.j) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por otra parte, el artículo 169.3 de la citada Ley 1/2015, establece que el plan de control deberá ser elaborado por cualquier órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a ser ejecutado, así como la información que debe constar, como mínimo, en el mencionado plan de control.

Asimismo, de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la comprobación de la realización de la actividad subvencionada y del cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y disfrute de la subvención, el órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas. Dicho plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.

En virtud de los preceptos mencionados y de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta Resolución de las subvenciones otorgadas con cargo a las dotaciones presupuestarias de este centro directivo durante el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en la página web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la página de la Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres, <https://inclusio.gva.es/es/web/igualtat-i-institut-de-les-dones>.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA Y CONSELLERA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y
VIVIENDA**

(PD Resolución de 15 de mayo de 2024, (DOGV núm. 9851 de 17.05.2024))

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES



ANEXO
PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES – EJERCICIO 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LAS MUJERES
SUBPROGRAMA 323A00 – Igualdad de Género

Los planes de control de subvenciones se contemplan, a nivel estatal y sin constituir legislación básica, en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), según el cual: “El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.”

Por su parte, el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada LGS, obliga a los órganos concedentes de subvenciones a “elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.”

El Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones. El artículo 22.1 de la citada norma dispone, en relación con el precepto mencionado en el párrafo anterior, que los planes de control a los que se refiere deberán comprender, expresamente, dentro de las actuaciones de comprobación material y como parte del control de calidad, la verificación del cumplimiento de la normativa social y ambiental y de los compromisos de transparencia, éticos, sociales y ambientales que se hubieran establecido y de los compromisos asumidos por la persona beneficiaria.

El artículo 165 punto 2, apartado j) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del correspondiente plan de control.

El mismo texto legal, en el artículo 169, relativo a la comprobación de subvenciones establece que:

“1. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, así como si ha podido haber concurrencia con otras subvenciones que pudiese comportar la modificación de la concesión.

2. La comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida se realizará mediante la revisión de la documentación que al efecto se haya establecido en sus bases reguladoras como de aportación preceptiva por la persona beneficiaria o, en su nombre, por la entidad colaboradora, para el pago de la ayuda.

3. La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que al efecto deberá elaborar todo órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos. El mencionado plan deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución y en el mismo deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Tipos de control a efectuar sobre la línea: administrativos, sobre el terreno, a posteriori y/o de calidad.*
- b) Criterios de selección de la muestra: aleatorios, dirigidos o de riesgo.*
- c) Porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en esa línea.”*

I) ÁMBITO DE APLICACIÓN



El alcance del presente plan de control comprende las subvenciones que se han otorgado en base a las siguientes líneas del capítulo IV del Presupuesto del ejercicio 2024 por la Dirección General de Igualdad y del Instituto Valenciano de las Mujeres, subprograma 323A00 – Igualdad de Género:

1) **Concurrencia competitiva**

- S1176 Fomento del movimiento asociativo de mujeres y para la promoción de la Igualdad
- S1477 Plan corresponsables
- S0337 Programa de fomento de la igualdad e inserción laboral

2) **Concesión directa**, art. 168.1.A) de la Ley 1/2015:

- S0704 Convenio Universidades para promover las STEM

II) OBJETO DE CONTROL

1- El control de subvenciones tendrá como objeto verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario y/o destinatario último.
- b) El cumplimiento por parte del beneficiario y/o destinatario último de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario y/o destinatario último.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y/o destinatarios últimos, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por destinatarios últimos y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

2- El control administrativo y material tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecidas, tanto en los específicos preceptos normativos citados, como en las restantes normas y documentos enumerados a continuación:

- Los respectivos convenios y/o resoluciones de concesión para la concesión directa de subvenciones.
- Las bases reguladoras para la concesión de ayudas.

III) MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN

La convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y los convenios de concesión directa objeto del presente plan de control, establecen que la justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa.

IV) CONTROL DE SUBVENCIONES

Corresponde a la persona que ostente la jefatura de servicio responsable de cada programa de ayudas, el seguimiento y control de la ejecución de los diversos controles establecidos en el presente Plan. En el caso de



concesión directa de subvenciones dichas tareas corresponderán a la persona que ostente la jefatura de servicio responsable del convenio que regula la concesión de la subvención.

1. PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1.1 Línea S1176 Fomento del movimiento asociativo de mujeres y para la promoción de la Igualdad

1.1.1 Alcance

El Plan de control se aplica a las subvenciones convocadas mediante Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o el asociacionismo de mujeres en la Comunitat Valenciana, la cual establece en su resuelto decimocuarto que:

“De conformidad con el artículo 14 de la Orden 14/2016, de 5 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas (DOGV núm. 7830, de 18.07.2016), se llevará a cabo un plan de control de la realización de la actividad subvencionada mediante la comprobación y control de la documentación de carácter económico justificativa del importe concedido y de la memoria técnica final relativa a la actuación subvencionada, que al efecto se ha establecido en las presentes bases como de aportación preceptiva por las entidades beneficiarias, para el pago de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

*El tipo de control será administrativo, a posteriori y se realizará de forma aleatoria un muestreo sobre la totalidad de las ayudas concedidas con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda, que se corresponderá con el **30% de la totalidad de los libramientos realizados.**”*

1.1.2 Modo de ejecución

El universo se compone por 153 expedientes de ayudas concedidas, cuyos libramientos ascienden a 1.000.000,00 euros. El 30% de este importe suma 300.000,00 euros.

1. Se seleccionarán los expedientes con ayudas iguales o superiores a 10.000,00 € (14 expedientes con un total de pagos realizados de 148.501,30 euros):

Numeración	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CONCEDIDO
1	BSASOC/2024/42/12	G44517001 ASOC SOMCUSTODIA	12.458,70 €
2	BSASOC/2024/6/03	G53835104 CABAL GRUP DE DONES	11.169,81 €
3	BSASOC/2024/53/03	R0300205B CARITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	11.075,00 €
4	BSASOC/2024/47/12	G12945739 REINVENTHADAS ASOC DE MUJERES EMPRENDEDORAS.	10.883,41 €
5	BSASOC/2024/51/03	G53863403 Núñez	10.740,21 €
6	BSASOC/2024/8/03	G53751384 ASOCIACION ADIBI	10.740,21 €
7	BSASOC/2024/17/46	G46131801 FESORD CV	10.597,00 €



8	BSASOC/2024/31/46	G80453731 FUNDACION A N A R	10.453,80 €
9	BSASOC/2024/28/03	G53615795 ASOCIACION PARKINSON ALICANTE	10.167,39 €
10	BSASOC/2024/54/03	G54242490 FUNDACION ELCHE ACOGE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	10.167,39 €
11	BSASOC/2024/40/03	G53929865 ASOCIACION DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	10.024,19 €
12	BSASOC/2024/84/46	G65529661 FUNDACION APIP-ACAM	10.024,19 €
13	BSASOC/2024/30/12	G44527398 ASOC DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO ATENEU MAESTRAT	10.000,00 €
14	BSASOC/2024/41/12	F12921359 OLIVELLA FORMACION COOP.V.	10.000,00 €
TOTAL			148.501,30 €

2. Seguidamente se seleccionarán los expedientes de importe igual o inferior a 1.200,00 € (12 expedientes con un total de pagos realizados de 10.601,00 euros):

Numeración	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CONCEDIDO
142	BSASOC/2024/19/12	G12960266 ASOC CULTURAL DE MUJERES LA PEÑA REDONDA	1.200,00 €
143	BSASOC/2024/37/12	G12348918 ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VILLA DE MONTÁN	1.200,00 €
144	BSASOC/2024/38/03	G53126561 ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES ALBATERA	1.200,00 €
145	BSASOC/2024/44/12	G12574422 ASOCIACION GRUP DE DONES DE LA MATA	1.200,00 €
146	BSASOC/2024/7/12	G42836296 ASSOC GRUP PER LA IGUALTAT ARRELS I ALES CANET LO	1.089,00 €
147	BSASOC/2024/56/46	G40556573 ASSOCIACION CASA DE LA DONA DE SILLA	1.060,00 €
148	BSASOC/2024/37/03	G53139515 ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES DE CALLO	1.000,00 €
149	BSASOC/2024/18/12	G12520169 ASOC AMAS CASA L' ESPADELLA DE ROSELL	650,00 €
150	BSASOC/2024/16/12	G12550851 ASOC LOCAL DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES CANET LO	560,00 €
151	BSASOC/2024/29/12	G12570214 ASOC MUJERES SANTA ANA DE LA JANA	560,00 €
152	BSASOC/2024/13/12	G12524211 ASOC CULT RECRE AMAS DE CASA DE CALIG	520,00 €
153	BSASOC/2024/8/12	G12036166 UNION MUSICAL Y CULTURAL DE ALTURA	362,00 €
TOTAL			10.601,00 €

3. El resto hasta completar el 30% (300.000,00 euros) se seleccionará aleatoriamente mediante el siguiente cálculo:

Primero: Se sumarán los expedientes de mayor y menor importe: $12.458,70 + 362,00 = 12.820,70$.
Segundo: Se suman las cifras de este importe y las llevamos a un solo dígito: $1+2+8+2+0+7+0 = 20$



Tercero: Seguidamente los expedientes se ordenarán de mayor a menor importe de ayuda concedida y se seleccionará el expediente que aparece en el lugar 20 y los siguientes, siempre que no hayan sido ya elegidos en los apartados primero y segundo anteriores, hasta alcanzar 140.897,70 euros que es el importe restante hasta completar los 300.000,00 euros, (15 expedientes con un total de pagos realizados de 142.092,15 euros):

Numeración	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CONCEDIDO
20	BSASOC/2024/22/12	G12374591 CLUB VILA-REAL BASQUET	9.737,79 €
21	BSASOC/2024/3/46	G96298526 CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXU	9.737,79 €
22	BSASOC/2024/43/12	G12047239 ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE	9.737,79 €
23	BSASOC/2024/31/03	G53806576 ASOCIACION SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGR	9.594,58 €
24	BSASOC/2024/35/46	R4600120B PQ NTRA SRA DE LOS ANGELES DE VALENCIA	9.594,58 €
25	BSASOC/2024/4/03	G03337375 FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FISIC	9.594,58 €
26	BSASOC/2024/44/03	G03124930 ALCER ALICANTE: ASOC ALICANTINA PARA LA LUCHA CONT	9.594,58 €
27	BSASOC/2024/48/12	G12517587 ASOC DAÑO CEREBR SOBREV "ATENEO", CS	9.594,58 €
28	BSASOC/2024/11/03	G53363982 SOLC ASSOCIACIO COMARCAL D'AJUDA EN EL TRACTAMENT	9.308,18 €
29	BSASOC/2024/26/46	R4600942I ESCLAVAS DE MARIA INMACULADA CASA RESIDENCIA ESCLA	9.308,18 €
30	BSASOC/2024/42/03	G54873930 ASOCIACION REDMADRE ALICANTE	9.308,18 €
31	BSASOC/2024/45/46	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9.308,18 €
32	BSASOC/2024/71/46	R4601585E CASA CUNA SANTA ISABEL CONGREGACION SIERVAS DE LA	9.308,18 €
33	BSASOC/2024/1/12	G12576112 FUNDACIO ISONOMIA	9.200,00 €
34	BSASOC/2024/41/03	G54548003 ASOCIACION DE NIÑ@S JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPAC	9.164,98 €
TOTAL			142.497,15 €

4. Los expedientes seleccionados para el control administrativo a posteriori lo componen 41 expedientes con un total de pagos realizados de 301.194,45 euros:

Numeración	NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	CONCEDIDO
1	BSASOC/2024/42/12	G44517001 ASOC SOMCUSTODIA	12.458,70 €
2	BSASOC/2024/6/03	G53835104 CABAL GRUP DE DONES	11.169,81 €
3	BSASOC/2024/53/03	R0300205B CARITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	11.075,00 €
4	BSASOC/2024/47/12	G12945739 REINVENTHADAS ASOC DE MUJERES EMPRENDEDORAS.	10.883,41 €



5	BSASOC/2024/51/03	G53863403 Núñez	10.740,21 €
6	BSASOC/2024/8/03	G53751384 ASOCIACION ADIBI	10.740,21 €
7	BSASOC/2024/17/46	G46131801 FESORD CV	10.597,00 €
8	BSASOC/2024/31/46	G80453731 FUNDACION A N A R	10.453,80 €
9	BSASOC/2024/28/03	G53615795 ASOCIACION PARKINSON ALICANTE	10.167,39 €
10	BSASOC/2024/54/03	G54242490 FUNDACION ELCHE ACOGE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	10.167,39 €
11	BSASOC/2024/40/03	G53929865 ASOCIACION DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	10.024,19 €
12	BSASOC/2024/84/46	G65529661 FUNDACION APIP-ACAM	10.024,19 €
13	BSASOC/2024/30/12	G44527398 ASOC DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO ATENEU MAESTRAT	10.000,00 €
14	BSASOC/2024/41/12	F12921359 OLIVELLA FORMACION COOPV.	10.000,00 €
142	BSASOC/2024/19/12	G12960266 ASOC CULTURAL DE MUJERES LA PEÑA REDONDA	1.200,00 €
143	BSASOC/2024/37/12	G12348918 ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VILLA DE MONTÁN	1.200,00 €
144	BSASOC/2024/38/03	G53126561 ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES ALBATERA	1.200,00 €
145	BSASOC/2024/44/12	G12574422 ASOCIACIO GRUP DE DONES DE LA MATA	1.200,00 €
146	BSASOC/2024/7/12	G42836296 ASSOC GRUP PER LA IGUALTAT ARRELS I ALES CANET LO	1.089,00 €
147	BSASOC/2024/56/46	G40556573 ASSOCIACIO CASA DE LA DONA DE SILLA	1.060,00 €
148	BSASOC/2024/37/03	G53139515 ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES DE CALLO	1.000,00 €
149	BSASOC/2024/18/12	G12520169 ASOC AMAS CASA L' ESPADELLA DE ROSELL	650,00 €
150	BSASOC/2024/16/12	G12550851 ASOC LOCAL DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES CANET LO	560,00 €
151	BSASOC/2024/29/12	G12570214 ASOC MUJERES SANTA ANA DE LA JANA	560,00 €
152	BSASOC/2024/13/12	G12524211 ASOC CULT RECRE AMAS DE CASA DE CALIG	520,00 €
153	BSASOC/2024/8/12	G12036166 UNION MUSICAL Y CULTURAL DE ALTURA	362,00 €
20	BSASOC/2024/22/12	G12374591 CLUB VILA-REAL BASQUET	9.737,79 €
21	BSASOC/2024/3/46	G96298526 CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXU	9.737,79 €
22	BSASOC/2024/43/12	G12047239 ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE	9.737,79 €
23	BSASOC/2024/31/03	G53806576 ASOCIACION SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGR	9.594,58 €
24	BSASOC/2024/35/46	R4600120B PQ NTRA SRA DE LOS ANGELES DE VALENCIA	9.594,58 €



25	BSASOC/2024/4/03	G03337375 FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FISIC	9.594,58 €
26	BSASOC/2024/44/03	G03124930 ALCER ALICANTE: ASOC ALICANTINA PARA LA LUCHA CONT	9.594,58 €
27	BSASOC/2024/48/12	G12517587 ASOC DAÑO CEREBR SOBREVE "ATENEO", CS	9.594,58 €
28	BSASOC/2024/11/03	G53363982 SOLC ASSOCIACIO COMARCAL D'AJUDA EN EL TRACTAMENT	9.308,18 €
29	BSASOC/2024/26/46	R4600942I ESCLAVAS DE MARIA INMACULADA CASA RESIDENCIA ESCLA	9.308,18 €
30	BSASOC/2024/42/03	G54873930 ASOCIACION REDMADRE ALICANTE	9.308,18 €
31	BSASOC/2024/45/46	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9.308,18 €
32	BSASOC/2024/71/46	R4601585E CASA CUNA SANTA ISABEL CONGREGACION SIERVAS DE LA	9.308,18 €
33	BSASOC/2024/1/12	G12576112 FUNDACIO ISONOMIA	9.200,00 €
34	BSASOC/2024/41/03	G54548003 ASOCIACION DE NIÑ@S JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPAC	9.164,98 €
TOTAL			301.194,45 €

1.2 Línea S1477 Plan corresponsables

1.2.1 Alcance

El Plan de control se aplica a las ayudas convocadas mediante Orden 6/2024, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria anual para 2024 de las ayudas económicas destinadas a entidades locales para el desarrollo de los proyectos de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años, creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados y acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados destinados a impulsar la transformación de las masculinidades hacia modelos corresponsables, que en su apartado vigésimo quinto establece que:

"1. Corresponderá al órgano instructor llevar a cabo la función de comprobación y control administrativo de las subvenciones concedidas, que se basará en la comprobación del 100% de la documentación aportada por las entidades beneficiarias tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación de la subvención concedida.

2. Corresponderá a las Direcciones territoriales de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda el control material, que se basará en:

*– Comprobación de un **número de expedientes** que representen, al menos, **el 5% de las entidades subvencionadas**.*

– Entre ellas se seleccionará una muestra aleatoria en la que haya, como mínimo, un expediente por provincia. Podrán priorizarse en la selección de la muestra aquellas entidades a las que en la anterior convocatoria se haya incoado procedimiento de reintegro o hayan sido objeto de minoraciones por irregularidades.

*– El importe de las subvenciones de la muestra deberá alcanzar, como mínimo, **el 5% del importe concedido**. Para ello, a los efectos de lo dispuesto en la letra j) del artículo 165.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y subvenciones, el personal designado por la Dirección*



General que tenga atribuida las competencias en materia de promoción de la igualdad efectuará visitas in situ para realizar el control material, a fin de comprobar la ejecución de los proyectos.

3. La entidad beneficiaria estará obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previstas en los artículos 113 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.”

1.2.2 Modo de ejecución

1. Control administrativo: se realiza la comprobación y control administrativo de la documentación aportada por las entidades beneficiarias, tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en el momento de la justificación, respecto del 100% de las subvenciones concedidas.
2. Control material: esta línea de ayuda contempla subvenciones para proyectos de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta dieciséis años de edad y creación de empleo de calidad (451 expedientes) y para acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados (218 expedientes).

En total se han concedido 669 subvenciones, de las cuales el proyecto de cuidados representa el 67 % del total y el de formación el 33 %, por lo que, distribuyendo proporcionalmente el 5 % de las entidades subvencionadas, se revisarán 23 expedientes del primer proyecto y 11 expedientes del segundo.

A) Servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta dieciséis años de edad y creación de empleo de calidad (16.022.837,90 €).

Dentro de este proyecto se han concedido 451 subvenciones, de las cuales se seleccionarán 23 que representan el 5% de las entidades subvencionadas.

En primer lugar, se seleccionarán las 5 entidades subvencionadas con mayor importe de subvención y las 5 con menor importe (10), garantizando que haya, como mínimo, un expediente por provincia:

Numera-ción	Expediente	NIF	ENTIDAD	TOTAL PUNTOS	Importe concesión	Cantidad a jus-tificar
1	PLACOR/2024/11/03	P0311400F	AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA	100	101.063,38 €	101.063,38 €
2	PLACOR/2024/105/03	P0310100C	AJUNTAMENT DE PEDREGUER	100	101.063,38 €	101.063,38 €
3	PLACOR/2024/6/12	P1201200A	AYUNTAMIENTO DE ALTURA	100	101.063,38 €	101.063,38 €
4	PLACOR/2024/34/46	P4615000I	AYUNTAMIENTO DE LORIGUILLA	100	101.063,38 €	101.063,38 €
5	PLACOR/2024/126/46	P4606200F	AJUNTAMENT DE BENIGANIM	100	100.500,00 €	100.500,00 €
447	PLACOR/2024/1/03	P0309100F	AYUNTAMIENTO DE MURLA	76	1.795,00 €	1.795,00 €
448	PLACOR/2024/83/12	P1212000B	AYUNTAMIENTO DE LA TORRE D'EN DOMENEC	76	1.600,00 €	1.600,00 €
449	PLACOR/2024/111/12	P1211700H	AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA	76	1.500,00 €	1.500,00 €
450	PLACOR/2024/47/12	P1203900D	AYUNTAMIENTO DE CASTELLNOVO	76	1.092,00 €	1.092,00 €
451	PLACOR/2024/25/12	P1203700H	AJUNTAMENT DE CASTELL DE CABRES	76	1.000,00 €	1.000,00 €



TOTAL 511.740,52 € 511.740,52 €

Los trece expedientes restantes hasta alcanzar el 5 % de las entidades subvencionadas, se seleccionarán aleatoriamente mediante el siguiente cálculo:

1º. Sumamos las cifras del 5% del importe concedido y las llevamos a un solo dígito: 8+0+1+1+4+1+9+0 = 24.

2º. Ordenados los expedientes de mayor a menor importe de ayuda concedida, se seleccionará el situado en el lugar **24**, y los expedientes cuyo número de posición coincida con el resultado de multiplicar 24 por 2 (**48**), por 4 (**96**), por 6 (**144**), por 8 (**192**), por 10 (**240**) y por 12 (**299**) así como los expedientes cuyo número de posición coincida con el resultado de multiplicar 24 por 3 (**72**), por 5 (**120**), por 7 (**168**), por 9 (**216**), por 11 (**264**) y por 13 (**312**) para alcanzar el total de 13 expedientes.

La suma del importe de concesión de estos 23 expedientes asciende a 1.092.672,36 euros que es superior al 5 % del importe concedido 801.141,90 euros.

Los expedientes seleccionados para el control administrativo a posteriori son los 23 expedientes siguientes:

Numera-ción	Expediente	NIF	ENTIDAD	TOTAL PUNTOS	Propuesta conce-sión	Cantidad a justi-ficar
1	PLACOR/2024/11/03	P0311400F	AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA	100	101.063,38 €	101.063,38 €
2	PLACOR/2024/105/03	P0310100C	AJUNTAMENT DE PEDREGUER	100	101.063,38 €	101.063,38 €
3	PLACOR/2024/6/12	P1201200A	AYUNTAMIENTO DE ALTURA	100	101.063,38 €	101.063,38 €
4	PLACOR/2024/34/46	P4615000I	AYUNTAMIENTO DE LORIGUILLA	100	101.063,38 €	101.063,38 €
5	PLACOR/2024/126/46	P4606200F	AJUNTAMENT DE BENIGANIM	100	100.500,00 €	100.500,00 €
24	PLACOR/2024/272/46	P4611200I	AJUNTAMENT DE XIRIVELLA	84	84.893,24 €	84.893,24 €
48	PLACOR/2024/43/03	P0314100I	AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS	76	76.808,17 €	76.808,17 €
72	PLACOR/2024/244/46	P4606000J	AJUNTAMENT DE BENIFAIO	83	70.000,00 €	70.000,00 €
96	PLACOR/2024/11/46	P4615900J	AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA DE RANES	94	64.000,00 €	64.000,00 €
120	PLACOR/2024/89/46	P4608600E	AYUNTAMIENTO DE CARCER	100	60.000,00 €	60.000,00 €
144	PLACOR/2024/26/12	P1208200D	AYUNTAMIENTO DE NULES	68	50.640,00 €	50.640,00 €
168	PLACOR/2024/273/46	P4623000I	AYUNTAMIENTO DE SERRA	67	40.361,41 €	40.361,41 €
192	PLACOR/2024/226/46	P4617200C	AYUNTAMIENTO DE MOIXENT	94	33.370,00 €	33.370,00 €
216	PLACOR/2024/71/46	P4602800G	AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA	88	28.922,26 €	28.922,26 €
240	PLACOR/2024/9/12	P1210200J	AYUNTAMIENTO SANTA MAGDALENA DE PULPIS	53	23.186,76 €	23.186,76 €
264	PLACOR/2024/103/12	P1205600H	AYUNTAMIENTO DE CHOVAR	82	20.000,00 €	20.000,00 €
299	PLACOR/2024/36/03	P0303800G	AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL	76	15.000,00 €	15.000,00 €
312	PLACOR/2024/139/46	P4621000A	AJUNTAMENT DE RAFELCOFER	88	13.750,00 €	13.750,00 €



447	PLACOR/2024/1/03	P0309100F	AYUNTAMIENTO DE MURLA	76	1.795,00 €	1.795,00 €
448	PLACOR/2024/83/12	P1212000B	AYUNTAMIENTO DE LA TORRE D'EN DOMENEC	76	1.600,00 €	1.600,00 €
449	PLACOR/2024/111/12	P1211700H	AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA	76	1.500,00 €	1.500,00 €
450	PLACOR/2024/47/12	P1203900D	AYUNTAMIENTO DE CASTELLNOVO	76	1.092,00 €	1.092,00 €
451	PLACOR/2024/25/12	P1203700H	AJUNTAMENT DE CASTELL DE CABRES	76	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL					1.092.672,36 €	1.092.672,36 €

B) Acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados (495.551,69 €).

Dentro de este proyecto se han concedido 218 subvenciones, de las cuales se seleccionarán 11 que representan el 5% de las entidades subvencionadas.

En primer lugar, se seleccionarán las 3 entidades subvencionadas con mayor importe de subvención y las 3 con menor importe (6):

Numeración	Expediente	ENTIDAD	Propuesta concesión	Cantidad a justificar
1	PLACOR/2024/155/03	AYUNTAMIENTO ALICANTE	5.383,61 €	5.383,61 €
2	PLACOR/2024/124/03	AYUNTAMIENTO DE VILLENA	5.006,69 €	5.006,69 €
3	PLACOR/2024/141/03	AYUNTAMIENTO DE PETRER	5.006,69 €	5.006,69 €
216	PLACOR/2024/407/46	AYUNTAMIENTO DE JARAFUEL	200,00 €	200,00 €
217	PLACOR/2024/357/46	AJUNTAMENT DE XERESA	195,80 €	195,80 €
218	PLACOR/2024/133/03	AJUNTAMENT DEL CASTELL DE GUADALEST	186,00 €	186,00 €
TOTAL			15.978,79 €	15.978,79 €

El 5 % del importe concedido asciende a 24.777,58 €.

Los cinco expedientes restantes hasta alcanzar el 5 % de las subvenciones concedidas, se seleccionarán aleatoriamente mediante el siguiente cálculo:

1º. Sumamos las cifras del 5 % del importe concedido y las llevamos a un solo dígito: 2+4+7+7+7+5+8 = 40.

2º. Ordenados los expedientes de mayor a menor importe de ayuda concedida, se seleccionará el situado en el lugar **40**, y los expedientes cuyo número de posición coincida con el resultado de multiplicar 40 por 2 (**80**), por 4 (**160**), por 6 (**240***) así como los expedientes cuyo número de posición coincida con el resultado de multiplicar 40 por 3 (**120**) y por 5 (**200**) para alcanzar el total de 11 expedientes.

(*) Al no existir el expediente 240 se continua la numeración a partir del último expediente no seleccionado (215) hasta llegar al que se encuentra en la posición 240, siendo el expediente número **28** el seleccionado.

La suma del importe de concesión de estos 11 expedientes asciende a 30.261,20 euros que es superior al 5 % del importe concedido 24.777,84 euros.



Los expedientes seleccionados para el control administrativo a posteriori son los 11 expedientes siguientes, garantizando que haya, como mínimo, un expediente por provincia:

Numeración	Expediente	ENTIDAD	Propuesta concesión	Cantidad a justificar
1	PLACOR/2024/155/03	AYUNTAMIENTO ALICANTE	5.383,61 €	5.383,61 €
2	PLACOR/2024/124/03	AYUNTAMIENTO DE VILLENA	5.006,69 €	5.006,69 €
3	PLACOR/2024/141/03	AYUNTAMIENTO DE PETRER	5.006,69 €	5.006,69 €
28	PLACOR/2024/376/46	AJUNTAMENT DE GANDIA	4.252,99 €	4.252,99 €
40	PLACOR/2024/387/46	AYUNTAMIENTO DE MARINES	3.929,98 €	3.929,98 €
80	PLACOR/2024/326/46	AYUNTAMIENTO BENICULL	2.799,44 €	2.799,44 €
120	PLACOR/2024/134/03	AJUNTAMENT DE COCENTAINA	1.950,00 €	1.950,00 €
160	PLACOR/2024/160/03	AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS	1.000,00 €	1.000,00 €
200	PLACOR/2024/119/12	AYUNTAMIENTO ARES DEL MAESTRAT	350,00 €	350,00 €
216	PLACOR/2024/407/46	AYUNTAMIENTO DE JARAFUEL	200,00 €	200,00 €
217	PLACOR/2024/357/46	AJUNTAMENT DE XERESA	195,80 €	195,80 €
218	PLACOR/2024/133/03	AJUNTAMENT DEL CASTELL DE GUADALEST	186,00 €	186,00 €
TOTAL			30.261,20 €	30.261,20 €

La actividad que fundamenta la concesión de la subvención deberá realizarse por la entidad beneficiaria, de conformidad con las bases reguladoras y con la convocatoria, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.3 Línea S0337 Programa de fomento de la igualdad e inserción laboral

1.3.1 Alcance

El Plan de control se aplica a las subvenciones convocadas mediante Resolución de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda por la que se convocan ayudas económicas dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres para el ejercicio 2024, la cual establece en su resuelto decimotercero que:

“Se llevará a cabo un plan de control de la realización de la actividad subvencionada mediante la comprobación y control de la documentación de carácter económico justificativa del importe concedido y de la memoria técnica final relativa a la actuación subvencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Los controles se adecuarán a lo establecido en el art. 15 de la Orden 10/2019, de 31 de octubre.

El control se realizará aleatoriamente sobre al menos un 10% del total de los expedientes subvencionados.”



Por su parte, el mencionado artículo 15 de la Orden 10/2019, de 31 de octubre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres, establece que:

*“El tipo de control será administrativo, a posteriori y se realizará de forma aleatoria un muestreo sobre la totalidad de las ayudas concedidas con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, que se corresponderá con el **10 % de la totalidad de los expedientes subvencionados.**”*

1.3.2 Modo de ejecución

Esta línea de subvención contempla subvenciones para programas que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres (225 expedientes) y programas que fomentan la inserción laboral de las mujeres (50 expedientes). En total se han concedido 275 subvenciones, de las cuales el programa de igualdad representa el 80 % del total y el de inserción el 20 %, por lo que, distribuyendo proporcionalmente el 10 % de los expedientes subvencionados, se revisarán 23 expedientes del primer proyecto y 5 del segundo.

A) Programas que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres (489.782,62 €).

Dentro de este proyecto se han concedido 225 subvenciones de las que se revisarán 23. En primer lugar, se seleccionarán los 5 expedientes con mayor importe de subvención por habitante y los 5 con menor importe. Respecto de las Mancomunidades, se seleccionarán dos, una la de mayor importe y otra con la de menor importe por municipio:

Numera-ción	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	HABITANTES	IMPORTE AYUDA POR HABITANTE
1	DONAEL/2024/37/12	AJUNTAMENT DE CASTELL DE CABRES	72	1.543,00 €	19	81,21
2	DONAEL/2024/6/12	AYUNTAMIENTO DE VALLAT	72	2.548,57 €	66	38,61
3	DONAEL/2024/57/12	AJUNTAMENT DE VILLORES	72	2.000,00 €	54	37,04
4	DONAEL/2024/33/12	AJUNTAMENT DE HERBERS	75	2.000,00 €	62	32,26
5	DONAEL/2024/61/12	AYUNTAMIENTO DE PALANQUES	74	1.100,00 €	36	30,56
210	DONAEL/2024/29/03	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	55	1.946,82 €	59.493	0,03
211	DONAEL/2024/72/46	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	55	1.946,82 €	70.128	0,03
212	DONAEL/2024/36/03	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	56	1.982,22 €	82.449	0,02
213	DONAEL/2024/53/03	AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	56	1.982,22 €	89.290	0,02
214	DONAEL/2024/23/03	AYUNTAMIENTO ELCHE	55	1.946,82 €	238.293	0,01
Numera-ción	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	MUNICIPIOS	IMPORTE AYUDA POR MUNICIPIO
MANCOMUNIDAD	DONAEL/2024/9/46	MANCOMUNITAT DEL CARRAIXET	69	2.442,38 €	4	610,60
MANCOMUNIDAD	DONAEL/2024/42/46	MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA	56	1.982,22 €	36	55,06



Los once expedientes restantes hasta alcanzar el 10% de las subvenciones concedidas, se seleccionarán aleatoriamente mediante el siguiente cálculo:

1º. Sumamos las cifras del importe concedido y las llevamos a un solo dígito: $4+8+9+7+8+2+6+2 = 46$.

2º. Ordenados los expedientes de mayor a menor importe de ayuda concedida, se seleccionará el situado en el lugar 46, los 5 anteriores y los 5 siguientes para alcanzar el total de 10 expedientes.

Numera-ción	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	HABITANTES	IMPORTE AYUDA POR HABITANTE
41	DONAEL/2024/5/46	AJUNTAMENT DE BENISSODA	62	2.194,60 €	460	4,77
42	DONAEL/2024/30/46	AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE SANT JERONI	76	2.690,16 €	567	4,74
43	DONAEL/2024/27/12	AYUNTAMIENTO DE GELDO	84	2.973,46 €	650	4,57
44	DONAEL/2024/40/46	AYUNTAMIENTO DE CAUDETE DE LAS FUENTES	86	3.044,12 €	693	4,39
45	DONAEL/2024/70/46	AJUNTAMENT D'EL PALOMAR	71	2.513,17 €	574	4,38
46	DONAEL/2024/65/12	AYUNTAMIENTO DE MONTAN	74	1.678,50 €	399	4,21
47	DONAEL/2024/14/46	AJUNTAMENT DE BENEIXIDA	77	2.725,55 €	655	4,16
48	DONAEL/2024/39/12	AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL DEL RIO	79	2.020,00 €	494	4,09
49	DONAEL/2024/55/46	AYUNTAMIENTO DE CHULILLA	79	2.796,35 €	687	4,07
50	DONAEL/2024/116/46	AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL	66	2.336,19 €	577	4,05
51	DONAEL/2024/74/46	AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR	75	2.300,00 €	569	4,04

Los expedientes seleccionados para el control administrativo a posteriori son los 23 expedientes siguientes:

Numera-ción	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	HABITANTES	IMPORTE AYUDA POR HABITANTE
1	DONAEL/2024/37/12	AJUNTAMENT DE CASTELL DE CABRES	72	1.543,00 €	19	81,21
2	DONAEL/2024/6/12	AYUNTAMIENTO DE VALLAT	72	2.548,57 €	66	38,61
3	DONAEL/2024/57/12	AJUNTAMENT DE VILLORES	72	2.000,00 €	54	37,04
4	DONAEL/2024/33/12	AJUNTAMENT DE HERBERS	75	2.000,00 €	62	32,26
5	DONAEL/2024/61/12	AYUNTAMIENTO DE PALANQUES	74	1.100,00 €	36	30,56
210	DONAEL/2024/29/03	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	55	1.946,82 €	59.493	0,03
211	DONAEL/2024/72/46	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	55	1.946,82 €	70.128	0,03
212	DONAEL/2024/36/03	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	56	1.982,22 €	82.449	0,02
213	DONAEL/2024/53/03	AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	56	1.982,22 €	89.290	0,02
214	DONAEL/2024/23/03	AYUNTAMIENTO ELCHE	55	1.946,82 €	238.293	0,01
41	DONAEL/2024/5/46	AJUNTAMENT DE BENISSODA	62	2.194,60 €	460	4,77
42	DONAEL/2024/30/46	AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE SANT JERONI	76	2.690,16 €	567	4,74
43	DONAEL/2024/27/12	AYUNTAMIENTO DE GELDO	84	2.973,46 €	650	4,57
44	DONAEL/2024/40/46	AYUNTAMIENTO DE CAUDETE DE LAS FUENTES	86	3.044,12 €	693	4,39
45	DONAEL/2024/70/46	AJUNTAMENT D'EL PALOMAR	71	2.513,17 €	574	4,38



46	DONAEL/2024/65/12	AYUNTAMIENTO DE MONTAN	74	1.678,50 €	399	4,21
47	DONAEL/2024/14/46	AJUNTAMENT DE BENEIXIDA	77	2.725,55 €	655	4,16
48	DONAEL/2024/39/12	AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL DEL RIO	79	2.020,00 €	494	4,09
49	DONAEL/2024/55/46	AYUNTAMIENTO DE CHULLILLA	79	2.796,35 €	687	4,07
50	DONAEL/2024/116/46	AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL	66	2.336,19 €	577	4,05
51	DONAEL/2024/74/46	AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR	75	2.300,00 €	569	4,04
Numeración	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	MUNICIPIOS	IMPORTE AYUDA POR MUNICIPIO
MANCOMUNIDAD	DONAEL/2024/9/46	MANCOMUNITAT DEL CARRAIXET	69	2.442,38 €	4	610,60
MANCOMUNIDAD	DONAEL/2024/42/46	MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA	56	1.982,22 €	36	55,06

B) Programas que fomentan la inserción laboral de las mujeres (106.713,08 €).

Dentro de este proyecto se han concedido 50 subvenciones de las que se revisarán 5. Respecto de las entidades locales se seleccionará el expediente con mayor importe de subvención por habitante y el de menor importe. Respecto de las mancomunidades, se seleccionará el de mayor importe por municipio y el de menor importe por municipio:

Numeración	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	HABITANTES	IMPORTE AYUDA POR HABITANTE
1	DONAEL/2024/77/46	AYUNTAMIENTO DE BUFALI	75	2.599,55 €	156	16,66
44	DONAEL/2024/178/46	AYUNTAMIENTO DE TORRENT	58	2.010,32 €	87.295	0,02
Numeración	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	MUNICIPIOS	IMPORTE AYUDA POR MUNICIPIO
MANCOMUNIDAD	DONAEL/2024/44/03	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA	57	1.975,66 €	1	1975,66
MANCOMUNIDAD	DONAEL/2024/43/03	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECON. DE LA VEGA BAJA	62	2.148,96 €	25	85,96

El expediente restante hasta alcanzar el 10 % de los expedientes subvencionados, se seleccionará aleatoriamente mediante el siguiente cálculo:

1º. Sumamos las cifras del importe concedido y las llevamos a un solo dígito: $1+0+6+7+1+3+0+8 = 26$.

2º. Ordenados los expedientes de mayor a menor importe de ayuda concedida, se seleccionará el situado en el lugar 26.

Numeración	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	HABITANTES	IMPORTE AYUDA POR HABITANTE
------------	------------	---------	------------------	------------------------	------------	-----------------------------



26	DONAEL/2024/130/46	AJUNTAMENT DE MUSEROS	61	1.600,00 €	6.741	0,24

Los expedientes seleccionados para el control administrativo a posteriori son los 5 expedientes siguientes:

Numeración	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	HABITANTES	IMPORTE AYUDA POR HABITANTE
1	DONAEL/2024/77/46	AYUNTAMIENTO DE BUFALI	75	2.599,55 €	156	16,66
26	DONAEL/2024/130/46	AJUNTAMENT DE MUSEROS	61	1.600,00 €	6.741	0,24
44	DONAEL/2024/178/46	AYUNTAMIENTO DE TORRENT	58	2.010,32 €	87.295	0,02
Numeración	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE CONCESIÓN	MUNICIPIOS	IMPORTE AYUDA POR MUNICIPIO
MANCOMUNIDAD	DONAEL/2024/44/03	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA	57	1.975,66 €	1	1975,66
MANCOMUNIDAD	DONAEL/2024/43/03	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECON. DE LA VEGA BAJA	62	2.148,96 €	25	85,96

2. PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA: Línea S0704 Universidades para promover las STEM

2.1 Alcance

Los convenios de colaboración entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y las Universidades públicas de la Comunitat Valenciana, para financiar actividades para promover las STEM, ejercicio 2024, establecen que:

“La dirección general competente en materia de igualdad de género de conformidad con el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, elaborará y ejecutará el correspondiente plan de control sobre la subvención concedida al amparo del presente convenio.

Dicho plan de control podrá consistir en la comprobación a través de un muestreo aleatorio al azar, del gasto subvencionable correspondientes a una de las cinco líneas de actuación objeto del presente convenio, solicitando a la universidad la remisión del justificante de los gastos imputados a la misma, con la finalidad de obtener, de manera efectiva, evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.”

2.2 Modo de ejecución

Para llevar a cabo el plan de control se seleccionará una Universidad por provincia, optándose en el caso de Alicante y Valencia por aquella cuya justificación de las actuaciones realizadas haya sido presentada en primer lugar en el registro correspondiente.



Las universidades seleccionadas son:

Alicante: UNIVERSITAT D'ALACANT

Castellón: UNIVERSITAT JAUME I

Valencia: UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Seleccionadas las Universidades y aprobada la justificación presentada, dentro de cada Universidad se realizará el control de la línea de actuación a la que más fondos subvencionados se hayan destinado.

UNIVERSITAT D'ALACANT

Línea de actuación	Importe
Videos STEM	5.924,71 euros

UNIVERSITAT JAUME I

Línea de actuación	Importe
Talleres y seminarios: «Situaciones de aprendizaje STEAM en la educación obligatoria: desarrollando el pensamiento computacional desenchufado y el papel de la mujer en la ciencia».	4.800,00 euros

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Línea de actuación	Importe
Proyecto MUJERES UPV, UNIVERSITAT STEAM	14.641,06 euros